

CÓDIGO DE ÉTICA

ACCESO ILIMITADO EN TELECOMUNICACIONES, S.A. de C.V., quien opera bajo el nombre comercial de “**mo!net**”, al amparo del Título de Autorización número IFT/223/UCS/AUT-COM-331/2020, expedido por el Instituto Federal de Telecomunicaciones el 22 de diciembre del 2020, tiene autorizado prestar el servicio de Televisión Restringida, por lo que, expide el presente Código de Ética en cumplimiento con el marco legal vigente, en donde de manera general se establece el compromiso para respetar los derechos de las audiencias de sus clientes.

1. INTRODUCCIÓN

Las libertades de información constituyen derechos fundamentales para el desarrollo de la vida ciudadana bajo una democracia, como se consagra en la Carta de las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, y se garantiza en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La salvaguarda de estas libertades se verá fortalecida en la medida en que los medios de comunicación perseveren en el desempeño de sus tareas con un elevado sentido de responsabilidad y cumplan con su obligación ética de veracidad en el contenido de sus informaciones.

Toda actividad de los medios de comunicación debe estar inspirada en el interés público, entendiendo que la búsqueda de cualquier interés particular en la misión de entretener o informar es contraria a los mismos principios que garantiza la Declaración Universal de los Derechos del Hombre.

Este Código de Ética parte del principio de que es responsabilidad de **mo!net** el apego, observancia y cumplimiento del marco legal aplicable.

2. PROPÓSITO

El propósito de este Código es reflejar claramente ante sus Clientes, el compromiso de **mo!net** de apegarse a principios éticos en su tarea de transmitir contenido con la adecuada protección de los miembros del público contra la inclusión de material ofensivo o dañino y realizando siempre su mejor esfuerzo para cuando transmita contenido de otro operador cumpla con este propósito.

3. APLICACIÓN

El presente Código de Ética es de aplicación para todos los Clientes de **mo!net** que tengan contratado el servicio de televisión restringida.

4. MISIÓN

mo!net considera que su Misión radica en contribuir al mejoramiento de la sociedad mediante la creación, acopio y distribución -por todos los canales a su alcance- de cultura y entretenimiento de alta calidad. Asimismo, preservar la existencia de una empresa con responsabilidad social, que procure la satisfacción de sus clientes y el desarrollo profesional y humano de sus empleados. Todo ello basado en la observancia de estándares de excelencia, al tiempo que crea valor duradero para los recursos de la compañía a través de la inversión y la persistencia en el esfuerzo.

5. VISIÓN

Es propósito permanente de **mo!net** constituir la empresa de telecomunicaciones de mayor relevancia en México, cuyos productos sean referencia obligada en el mercado. Tal posición debe ser conquistada todos los días, con base en un trabajo de máxima calidad y en una clara responsabilidad. Éstos son los factores que construyen nuestra reputación y nos permiten estar a la altura de la confianza que depositan en nosotros el público y nuestros clientes.

La tarea de **mo!net** con sus clientes de televisión restringida es siempre mantener un alto desempeño en la prestación de los Servicios, dando buena calidad y siendo transparente, por lo que la naturaleza de su relación comercial con los clientes debe ser siempre clara, reflejando con transparencia todos los mensajes comerciales que se transmitan a la audiencia.

6. RESPETO

Asumimos el respeto como divisa primordial en su interacción con las personas, las instituciones y las diversas comunidades.

Promovemos algunos mecanismos para observar y mantener tal respeto: Privacidad. Resguardando la información de cada uno de nuestros clientes de acuerdo con las disposiciones aplicables. Asimismo, asegurando que el uso e información de cada cliente respecto de los servicios que utilice se mantengan con carácter de confidencial.

7. RESPONSABILIDAD

mo!net actúa con responsabilidad en la prestación de sus servicios, entendiendo el alto impacto que tienen los medios de comunicación en la sociedad. Así como los derechos de sus clientes y el marco legal aplicable.

8. INFORMACIÓN

mo!net hará su mejor esfuerzo para cumplir con lo siguiente, para tal efecto solicitará a los Programadores que cumplan con lo que a continuación se detalla, respecto a los contenidos que proveen:

- i. Informar al público de una manera precisa exhaustiva e imparcial sobre los eventos y temas de importancia.
- ii. Presentar noticias e información sin distorsión las entrevistas podrán ser editadas siempre que el significado no se cambie se distorsione.
- iii. Adoptar medidas razonables para garantizar la autenticidad de todo el video y audio incluyendo el material informativo adquirido del público reporteros autónomos y otras fuentes antes de difundirlo.
- iv. Reconocer los errores rápidamente y corregirlos.
- v. Tratar a las personas que son sujetos de noticias con decencia y sensibilidad especialmente cuando se trata de niños se esforzarán por comportarse de una manera cortés y considerada recopilando la información de la manera más discreta posible.
- vi. Evitar distorsionar el carácter o la importancia de los acontecimientos.
- vii. Distinguir claramente las participaciones editoriales y comentarios del contexto informativo.
- viii. Procurar que sus transmisiones se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada a la dignidad personal y a la moral y no ataquen los derechos de terceros ni provoquen la comisión de algún delito o perturbe el orden y la paz públicos.
- ix. La televisión restringida debe ser un espacio responsable de información entretenimiento cultura y convivencia.

9. PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

mo!net hará su mejor esfuerzo para cumplir con lo siguiente y solicitará a los Programadores que cumplan con lo siguiente en lo que respecta a los contenidos que le proveen:

- i. Procurar difundir información y materiales que sean de interés social y cultural para niñas, niños y adolescentes de conformidad con los objetivos de educación que dispone el artículo 3 de la Constitución y la Convención sobre los Derechos del Niño.
- ii. Evitar la emisión de información contraria a los objetivos de educación que dispone el artículo 3 de la Constitución y la Convención sobre los Derechos del Niño y que sea perjudicial para su bienestar o contraria con los principios de paz, no discriminación y de respeto a todas las personas.
- iii. Procurar difundir información y materiales que contribuyan a orientar a las niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos que los ayude a un sano desarrollo y a protegerse a sí mismos de peligros que puedan afectar a su vida o a su salud.
- iv. Garantizar el respeto a los derechos fundamentales de los menores que participen en programas de televisión.
- v. Evitar la incitación a los niños a la imitación de comportamientos perjudiciales o peligrosos para la salud.
- vi. Evitar la utilización de los conflictos personales y familiares como espectáculo.
- vii. Sensibilizar con los problemas de la infancia a todos los profesionales relacionados con la preparación de la programación.
- viii. Fomentar que los presentadores o conductores de programas en vivo adviertan las situaciones que puedan afectar a la protección de niñas, niños y adolescentes de forma que se minimicen los eventuales perjuicios que puedan causarles.
- ix. Propiciar el desarrollo armónico de la niñez.
- x. Proporcionar diversión y coadyuvar el proceso formativo en la infancia.

10. DERECHOS DE LAS AUDIENCIAS CON DISCAPACIDAD

Con el objeto de que exista una igualdad real de oportunidades para las audiencias con discapacidad **mo!net** hará su mejor esfuerzo para cumplir con lo que a continuación se detalla para lo cual solicitará a los Programadores que cumplan con lo siguiente en lo que respecta a los contenidos que le proveen:

1. Contar con servicios de subtitulaje, doblaje al español y lengua de señas mexicanas para accesibilidad a personas con debilidad auditiva estos servicios deberán estar disponibles en al menos uno de los programas noticiosos de mayor audiencia a nivel nacional.
2. Promover el reconocimiento de sus capacidades, méritos y habilidades, así como la necesidad de su atención y respeto.
3. Contar con mecanismos que les den accesibilidad para expresar sus reclamaciones, sugerencias y quejas a los defensores de las audiencias, siempre y cuando no represente una carga desproporcionada o indebida a **mo!net**.
4. Dar acceso a la guía de programación a través de un número telefónico y/o el portal de internet en formatos accesibles para personas con discapacidad.

11. PUBLICIDAD

La credibilidad de **mo!net** está apoyada en una clara separación entre lo que pueda publicar directamente y lo que venga inmerso en los contenidos que transmita en sus servicios de televisión restringida. **mo!net** siempre buscará la transparencia y claridad en cualquier aviso comercial.

12. COMITÉ DE ÉTICA

Con el fin de garantizar la observancia de este Código de Ética y para brindar a los clientes un mecanismo de interacción con **mo!net**, se tiene el servicio al cliente el cual se puede acceder en <https://mo!netcable.com/> y/o en el número telefónico 844 688 7331 para resolver cualquier aclaración o comentario respecto del contenido del servicio de televisión restringida.